



Cerro Sombrero, 16 de noviembre de 2012.

NUM 881 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del tribunal Electoral XII Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la comuna de primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera

CONSIDERANDO:

- 1) Resolución Exenta N° 00504 del 26-04-2012 de la Seremi de Educación Región Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal de la Municipalidad de Primavera año 2012.
- 2) La necesidad de adquirir materiales para el desarrollo del taller de ciencias de la Escuela Cerro Sombrero, dentro de la iniciativa "Comunidad Educativa Integrada y Comprometida" a través del Programa Juntos Educamos Mejor 2012.
- 3) El proveedor cuenta con el producto requerido Por el Municipio.
- 4) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, que considera las adquisiciones inferiores a 10 UTM con 3 cotizaciones.

DECRETO

1° AUTORIZASE, Adquisición de materiales para taller de Ciencias, a **NATALIA ISABEL URRUTIA BRIONES, RUT: 13.104.336-8**, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 392.868.- (trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3867-58-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Depto. Educación Municipal, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRÉS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE